

la carretera EX-303 de Aliseda a Albuquerque. Tramo: EX-326 - Albuquerque	5139	de las obras de Ronda norte de Cáceres. Tramo I: N-630 - Intersección carretera del Casar de Cáceres	5144
Concurso. — Resolución de 16 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concursoabierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de Ronda norte de Cáceres. Tramo I: N-630 - Intersección carretera del Casar de Cáceres	5140	Concurso. — Resolución de 16 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concursoabierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-376 de la EX-374 a Herrera de Alcántara	5145
Concurso. — Resolución de 16 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concursoabierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-376, de la EX-374 a Herrera de Alcántara	5141	Consejería de Trabajo	
Concurso. — Resolución de 16 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concursoabierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de Ronda norte de Cáceres. Tramo II: Intersección carretera del Casar de Cáceres - N-521	5142	Concurso. — Anuncio de 18 de abril de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro “Infraestructura básica de red para los servicios centrales de la Consejería de Trabajo”	5146
Concurso. — Resolución de 16 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concursoabierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de Ronda norte de Cáceres. Tramo II: Intersección carretera del Casar de Cáceres - N-521	5143	Ayuntamiento de Cáceres	
Concurso. — Resolución de 16 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concursoabierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de Ronda norte de Cáceres. Tramo II: Intersección carretera del Casar de Cáceres - N-521	5143	Pruebas selectivas. — Anuncio de 9 de abril de 2002, sobre convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Limpiador	5147
Concurso. — Resolución de 16 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concursoabierto sin admisión de variantes para la contratación		Ayuntamiento de Casas de Don Gómez	
		Pruebas selectivas. — Anuncio de 5 de abril de 2002, por el que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo	5148

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 34/2002, de 16 de abril, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona “El Bohonal de los Montes” en el término municipal de Helechosa de los Montes.

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria en la Zona de “EL BOHONAL DE LOS MONTES”, en el

término municipal de Helechosa de los Montes, (Badajoz), puesta de manifiesto por los Agricultores de la Zona en su solicitud de que se efectuara dicha Concentración Parcelaria a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y, que originó la realización de un estudio por la Dirección General de Estructuras Agrarias sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada Zona, concluyeron con la conveniencia de llevar a cabo la Concentración Parcelaria, por razón de Utilidad Pública, ya que con ello se conseguirían explotaciones más rentables, acceso a las nuevas fincas en mejores condiciones, titulación de propiedad de las nuevas fincas, y en

general una mejor situación para la Zona, con la constitución de explotaciones modernas y productivas.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 171 y 172 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973 de 12 de enero y, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 16 de abril de 2002,

DISPONGO

Artículo 1º.- Se declara de Utilidad Pública y Urgente Ejecución la Concentración Parcelaria de la Zona de "EL BOHONAL DE LOS MONTES", en el término municipal de Helechosa de los Montes (Badajoz).

Artículo 2º.- Los límites de la zona son:

Norte: Camino del Membrillar a Horcajo de los Montes. Sur: Carretera Local de Bohonal de los Montes. Este: Límite provincial con Ciudad Real. Oeste: Camino del Membrillar.

El citado perímetro quedará modificado en los términos previstos en el artículo 172.b de texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobado por Decreto 118/1973 de 12 de enero.

Artículo 3º.- Se faculta a la Dirección General de Estructuras Agrarias para que si lo considera conveniente, simplifique el trámite conforme a lo previsto en el artículo 201 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Artículo 4º.- Se faculta a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para dictar las Disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de abril de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

DECRETO 35/2002, de 16 de abril, por el que se regula para la Comunidad Autónoma de Extremadura, el régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria integrada compatibles con el medio ambiente para el cultivo del arroz.

El Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, regula los objetivos, actuaciones y compromisos que habrán de cumplir, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de Reglamento (CE) 1.257/1999, los beneficiarios a los que se destinen dichas ayudas cuya tramitación se encomienda a las Comunidades Autónomas.

El Reglamento (CE) 1.750/1999, de la Comisión, de 23 de julio, dispone en su artículo 35 que las modificaciones al programa agroambiental español serán sometidas a la Comisión en una única propuesta por programa y año. En consecuencia, el 12 de julio de 2001 fue presentada por el estado español, ante la Comisión de la Unión Europea, la modificación del Programa, aprobada por la DECISIÓN C (2001), 4739 de 20 de diciembre de 2001.

Una vez aprobada la modificación del Programa, y afectando dicha modificación a las líneas de Ayudas Agroambientales abiertas en esta Comunidad Autónoma, así como a las de próxima apertura, se hace necesaria la aplicación del presente Decreto.

Por lo que en su virtud, consultados los sectores interesados y oídas las Organizaciones Profesionales Agrarias, a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 16 de abril de 2002,

DISPONGO

Artículo 1º.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en el presente Decreto, los titulares de explotaciones agrarias cuyas explotaciones se encuentren inscritas respecto de los bienes ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su totalidad y a su nombre, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Junta de Extremadura (en adelante REA), que se comprometan a realizar las actuaciones objeto de ayuda por un período de al menos cinco años consecutivos.

Además de cumplir con lo expuesto en el párrafo anterior, los beneficiarios de estas ayudas deberán contar, en el momento de la solicitud, con al menos una parcela agrícola que cumpla con la